



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 12 MAR 2015

RES. CD-ECO N° 031.15

Expte. N° 6750/14

VISTO: La Res. CD - ECO N° 344/14, por medio de la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir 1 (un) cargo interino de Profesor Adjunto, con Dedicación Simple, para la Asignatura “**Teoría y Técnica Impositiva II**”, de la Carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2003), que se dicta en la Sede Regional Tartagal de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

El Convenio N° 844/10 firmado por esta Universidad con la Secretaría de Políticas Universitarias, Res. CS N° 684/10.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 113 - Punto 11 del Estatuto, las designaciones de Docentes Interinos son deberes y atribuciones del Consejo Directivo.

Que se han cumplido los requisitos exigidos por la Res. N° 280/89 – Reglamento para la provisión de cargos interinos.

Lo informado a fs. 3 de las presentes actuaciones por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos.

Que a fs. 71/72 obra dictamen unánime de la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado a inscripción de interesados.

El dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que obra a fs. 74.

Que en el Art. 8° de la Res. 344/14, se deslizó un error involuntario, por lo que se debe aclarar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será afrontado con la partida asignada por el Convenio M.E. N° 844/10, Res. CS N° 684/10.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 01/15 del día 24/2/15.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen unánime de fs. 71/72, emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado a inscripción de interesados, para la cobertura de 1 (un) cargo interino de Profesor Adjunto, con Dedicación Simple, para la Asignatura “**Teoría y Técnica Impositiva II**”, de la Carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2003), que se dicta en la Sede Regional Tartagal de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- Designar temporariamente en carácter de **Interina** a la **Cra. LILIANA FABIOLA ROMERO**, D.N.I. N° 23.163.378, en el cargo de Profesor Adjunto, con Dedicación Simple, para la Asignatura “**Teoría y Técnica Impositiva II**”, de la Carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2003), que se dicta en la Sede Regional Tartagal de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y por el plazo de dieciocho (18) meses.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

...///





///...

RES. CD-ECO N° 031.15

Expte. N° 6750/14

ARTÍCULO 4°.- Recordar a la docente designada, lo normado por los Artículos 58 de la Res. CS 350/87 y 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamentos de concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares y Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, respectivamente, (de aplicación supletoria), que establecen los plazos para las tomas de posesiones en cada caso.

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: *“Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”*; y su reglamentación que puntualiza: *“El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”*;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que la profesional nombrada deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificada.

ARTÍCULO 7°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 9°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 11°.- Modificar el Art. 8° de la Res. CD-ECO N° 344/14, dejando aclarado que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será afrontado con la partida asignada por el Convenio M.E. N° 844/10, Res. CS N° 684/10 (Primera Cohorte).

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ., Jur. y Soc. - UNsa



Dr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ., Jur. y Soc. - UNsa